

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva, referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Aracena.

La Diputación Provincial de Huelva, en sesión de 28 de septiembre de 1973, ha acordado proveer mediante concurso la zona de recaudación de tributos del Estado de Aracena, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto número 3286 de 19 de diciembre de 1969, y demás disposiciones sobre la materia, detállándose a continuación las características de la misma.

Zona: Aracena, capitalidad en Aracena.

Pueblos: Comprende los treinta y un pueblos que integran su partido judicial, reseñados en el libro del Servicio de Información del Ministerio de Hacienda «Claves, Zonas y Municipios» (edición 1964).

Categoría: Tercera.

Cargo: El promedio del cargo en voluntaria del bienio 1971-1972, por valores cargados por la Tesorería de Hacienda, ha sido de 29.964.422 pesetas.

Cargo de ejecutiva: Ascendía en 31 de diciembre de 1972 a la suma de 6.884.312 pesetas por recibos y débitos certificados.

Turno: La preferencia en el turno de provisión corresponde a los Funcionarios provinciales, que reúnan las condiciones señaladas en el Estatuto orgánico, que cuenten con más de cuatro años de servicios, e idóneos para el cometido recaudatorio.

A falta de aspirantes en el turno de Funcionarios provinciales, podrán tomar parte en el presente concurso, los Recaudadores, Funcionarios de Hacienda, y los restantes Funcionarios de Hacienda que se refiere el apartado b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, que cuenten con más de cuatro (4) años de servicio en propiedad, sin consumir turno a tenor de lo dispuesto en el artículo 59,9 del Estatuto Orgánico.

Los concursantes, Funcionarios provinciales o estatales, que sean o hayan sido Recaudadores, precisarán reunir y justificar, mediante certificación expedida por las respectivas Tesorerías de Hacienda, los requisitos señalados en el artículo 58, número 2 del Estatuto Orgánico, quedando excluidos de estos grupos quienes no aporten tal justificación.

Remuneración: La remuneración que se asigna en concepto de premio por las sumas que recaude en período voluntario es de tres enteros coma cinco por ciento (3,5 por 100).

La Diputación garantiza la asignación señalada a la zona por su categoría. En período ejecutivo, el siete como cinco por ciento (7,5 por 100) de la participación que corresponde a la Diputación en toda clase de apremios. El premio de recaudación voluntaria podrá ser modificado a tenor de lo autorizado en el artículo 74,3 del Estatuto Orgánico.

La recompensa, en su caso, por incremento en la recaudación voluntaria, será del 60 por 100 (sesenta por ciento), de la concedida a la Diputación Provincial, conforme establece el segundo párrafo del artículo 78 del Estatuto Orgánico.

Fianza: La fianza para desempeñar el cargo de Recaudador será del 4 por 100 (cuatro por ciento) del promedio del cargo anual por voluntaria correspondiente al bienio inmediato anterior, que resulta equivalente a la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

La fianza, así como el aumento de ella en su caso, habrá de constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública, o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Bases: Las bases que rigen este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 226, de 8 de octubre de 1973.

Recursos: El acuerdo de la Diputación Provincial, resolviendo el concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días.

Inhabilitación: De acuerdo con el artículo 67 del Estatuto Orgánico, la falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza, o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Huelva, 13 de octubre de 1973.—El Secretario general.—El Presidente en funciones.—8.118-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos en el concurso libre convocado para la provisión de una vacante de Inspector Jefe de los Servicios de Abastecimiento de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso libre convocado para la provisión de una vacante de Inspector Jefe de los Servicios de Abastecimiento, clasificada en Servicios Especiales.

Admitidos

Navarro López, Antonio.

Ninguno.

Excluidos

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 13 de octubre de 1973.—El Alcalde accidental.—7.493-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se transcribe relación de opositores admitidos para cubrir en propiedad plazas de Auxiliares administrativos de Secretaría.

En la sesión celebrada por la C. M. P., el día 8 de octubre del año en curso, se adoptó el acuerdo de admitir a los siguientes señores:

1. D. José Albaladejo Melón.
2. D.^a María Luisa Álvarez Granda.
3. D. Juan Aznar Roche.
4. D.^a Carmen Barbero Conesa.
5. D.^a Isabel Barbero Díaz.
6. D. José Antonio Cánovas García.
7. D. Francisco Javier de la Cerra Guirao.
8. D.^a María Dolores Conesa González.
9. D.^a Ascensión Conesa Navas.
10. D. Luis Miguel Cremades Balibrea.
11. D.^a Rosa María Díaz-Ripoll Isern.
12. D.^a Isabel Fernández Sánchez.
13. D.^a María de la Luz Figueiras Avillar.
14. D. Antonio García Abellán.
15. D.^a Josefa María Gómez Martínez.
16. D.^a María del Pilar González Acosta.
17. D. José Antonio Guerrero Sánchez.
18. D.^a Francisca Hermosilla Ros.
19. D. Ramón Giménez Caro.
20. D.^a María de los Angeles Jiménez Torres.
21. D. Antonio Martínez Angosto.
22. D. Francisco Martínez Cogarra.
23. D.^a María del Carmen Martínez González.
24. D.^a Josefa Martínez Martínez.
25. D.^a Candida Martínez Solano.
26. D. Angel Mercadal Baller.
27. D. Vicente Manuel Mira Machuca.
28. D.^a María José Nieto Murcia.
29. D.^a Caridad Orozco Orozco.
30. D.^a Josefina Paredes García.
31. D.^a María Ruiz Paredes.
32. D.^a Purificación Ruiz Peñalver.
33. D.^a Caridad del Toro Jiménez.
34. D.^a María del Carmen Vera Ortega.
35. D.^a María Isabel Zamora Fuentes.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968. Si expirado el plazo de quince días no se presentasen reclamaciones algunas, la citada lista de opositores pasará a ser definitiva.

Cartagena, 19 de octubre de 1973.—El Alcalde.—7.851-E.

RESOLUCION del Sanatorio Psiquiátrico de Conjo de la Diputación Provincial de La Coruña referente a la convocatoria para proveer la plaza de Administrador de dicho Centro.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 233, correspondiente al día 13 de octubre corriente, publica las bases íntegras para proveer la plaza de Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Conjo.

Edad.—Veintiún años cumplidos en la fecha de publicación de la convocatoria.

Dotación.—480.000 pesetas anuales, con dos pagas extraordinarias y los beneficios derivados de la antigüedad, Seguridad Social y Convenio Colectivo.

Titulación.—Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho, Profesor Mercantil o Intendente Mercantil.

Los méritos, funciones, derechos y obligaciones, pruebas selectivas, ejercicios de examen, composición del Tribunal y otros datos se especifican en las citadas bases.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Santiago de Compostela, 15 de octubre de 1973.—El Secretario de la Fundación, Antonio Rodríguez Mas.—7.545-E.